**Expediente N° 24/2018**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

25 de Mayo (B), 9 de Abril de 2018.-

**AUTOR:** Bloque UNA

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Que el servicio de Rayos X del Hospital Saturnino E Unzué trabaja con, prácticamente, todas las áreas del nosocomio, pero en especial con las de guardia que concentran la atención primaria de las urgencias;

Que las placas obtenidas de rayos x es un examen médico no invasivo que ayuda a diagnosticar y tratar las condiciones médicas;

Que las radiografías son la manera más rápida y fácil para un médico de visualizar y evaluar lesiones óseas o del corazón, los [pulmones](https://www.radiologyinfo.org/sp/glossary/glossary.cfm?gid=160), las vías respiratorias, los vasos sanguíneos, etc; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Equipo de Rayos X del Hospital Saturnino E. Unzué se encuentra fuera de servicio;

Que actualmente se traslada a los pacientes a un centro privado para la realización de placas radiográficas;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo, en usos de sus facultades, sanciona lo siguiente con fuerza de:

**COMUNICACIÓN**

**Art. 1**°: El departamento ejecutivo informará los motivos por los que dejó de prestarse el servicio en el Hospital Saturnino E Unzué; si se trata de desperfectos irreparables del Equipo de rayos X o la reveladora de placas; si existe algún convenio con el prestador privado; cantidad de placas realizadas e inversión total;

**Art. 2°**: El D.E. explicará quien hace el traslado de pacientes de riesgo desde el hospital al centro privado, es decir si se hace con ambulancia propia o de terceros; si acompaña médico o no, de qué servicio es el profesional y de tratarse del médico de la guardia, quién queda a cargo de la misma;

**Art. 3°**: El D.E. explicitará de qué modos se resuelven estos estudios diagnósticos en pacientes que por su estado de salud o su dependencia a aparatología fija no permiten el traslado de un centro asistencial a otro;

**Art. 4°:** El D.E. informará que alternativas prevén para la prestación del servicio hasta tanto se avance en el proceso licitatorio para la modernización del servicio, la concreción de la compra y la instalación del equipamiento nuevo;

**Art. 5°:**El D.E. remitirá a este HCD el informe técnico que desestima la reparación del equipamiento actual y, en todo caso, que destino se le dará al mismo;

 **Art.6°**: El D.E. informará, en el caso de la realización de placas de afiliados a PAMI que deben atenderse en el UNZUE, el importe que paga esa obra social y el que factura el efector privado.

**Art. 7°:** De forma.

Firma Concejal Alejandro Serafini.